

Trabajo de menores. Alta.



¿Una chica de 16 años va empezar a trabajar en una verdulería para tareas generales y cobrar en la caja. ¿Qué se debe hacer para que pueda trabajar? 1- deben autorizar los padres ante juez de paz? 2- debe hacer preocupacional? 3- cuántas hs puede trabajar por día y por semana? 4- cuando doy el alta uso modalidad período de prueba (código 14) o debo usar otro? 5- en su liquidación de sueldos se hace todos los aportes y contribuciones?

El alta es normal, no tiene ninguna distinción. Como es menor, tiene que tener examen preocupacional y autorización de los padres (puede ser por ministerio) para trabajar. La jornada laboral es de 6 horas por día, para poder trabajar 8 horas tiene que estar autorizada por los padres. En el recibo de sueldo no se le descuenta jubilación ni Ley N° 19032 hasta que cumple 18 años. En el F. 931 se coloca menor.